EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

septiembre de 1981

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional Nacional de Cafeteros de Colombia.

I — COLOMBIA

a) Retención cafetera
b) Precio interno del café
c) Precios externos del café

II — VARIOS

a) **Brasil** — Resoluciones del Instituto Brasileño del Café. Programa de rehabilitación

b) **Londres** — Organización Internacional del Café

I — COLOMBIA

a) **Retención cafetera.** El presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 2563 de septiembre 17 de 1981, dispuso:

Artículo 1o. El porcentaje de retención cafetera que el artículo 63 del Decreto-Ley 444 de marzo 22 de 1967 y normas concordantes autorizan señalar al gobierno, será igual a una cantidad de café pergamino equivalente al 25% del café excelso que se proyecte exportar, de la calidad y tipo que señale la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Parágrafo. El porcentaje de retención cafetera establecido es equivalente a 22.5 kilogramos de café pergamino por cada saco de 70 kilogramos de café excelso, que se proyecte exportar.

Artículo 2o. Esta norma se aplicará a los registros de exportación de café que se expidan con base en contratos de venta de café registrados a partir del 18 de septiembre de 1981.

b) **Precio interno del café.** El comité encargado de fijar los precios internos de compra de café, mediante Resolución 1, de septiembre 17 de 1981, resolvió: fijar a partir del 18 de septiembre de 1981 como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de $ 78.40 por kilo o sea $ 9.800 la carga de 125 kilogramos.

c) **Precios externos del café.** Durante el presente mes los cafés colombianos "MAMS" tuvieron las siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

	Centavos de US$ por libra	
1981 Septiembre 1	142.00	
Septiembre 2	142.00	
Septiembre 3	145.00	
Septiembre 4	145.00	
Septiembre 8	142.00	
Septiembre 9	140.00	
Septiembre 10	141.00	
Septiembre 11	141.50	
Septiembre 14	142.50	
Septiembre 15	145.50	
Septiembre 16	142.50	
Septiembre 17	143.00	
Septiembre 18	144.50	
Septiembre 21	144.50	
Septiembre 22	144.00	
Septiembre 23	144.50	
Septiembre 24	144.00	
Septiembre 25	145.00	
Septiembre 28	144.00	
Septiembre 29	144.00	
Promedio del mes	143.32	
Promedio del mes anterior	153.86	(— 6,85)
Diferencia	—10.54	

II — VARIOS

a) **Brasil — Resoluciones del IBC.** Durante el mes de septiembre el Instituto Brasileño del Café emitió las siguientes resoluciones:

Resolución 52 de septiembre 3, que resuelve:

Artículo 1o. Las ventas de café despulpado, registradas para embarques hasta septiembre 30 de 1981, inaplazablemente, para países miembros de la OIC a partir de septiembre 4 de 1981 quedarán desvinculadas del régimen individual de cuotas de exportación para ventas de café verde en grano, de que trata la Resolución 32 de mayo 18 de 1981.

Artículo 2o. Al efectuarse los embarques, serán extraídas muestras en tres direcciones, lacradas y rubricadas por la fiscalía del IBC y remitidas al Departamento de Regulación y Control, que ordenará la clasificación y emisión del respectivo fallo.

Artículo 3o. Para efectos del artículo anterior, serán observadas las características del café despulpado establecidas por la Resolución 41 de junio 10 de 1981.

Artículo 4o. Los cafés despulpados que no satisficieren las exigencias del artículo 3o., pasarán a ser considerados comunes y quedarán sujetos al régimen de cuotas individuales de que trata la Resolución 32 de mayo 18 de 1981, siendo automáticamente restadas de esta cuota las cantidades recusadas.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Resolución 53 de septiembre 3, que resuelve:

Artículo 1o. Acoger a partir del 4 de septiembre de 1981, inclusive, registros de "declaraciones de venta" relativas a las exportaciones de café soluble, para embarques desde esa fecha hasta noviembre 30 de 1981, a los siguientes precios mínimos, por libra de peso:

A — Secado por Aspersión: US$ 3.05
B — Liofilizado: US$ 4.00

Artículo 2o. Fijar las siguientes "cuotas de contribución", por libra de peso, sobre las exportaciones de café soluble para las operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir de septiembre 4 de 1981, inclusive, para embarques en el período indicado en el artículo anterior:

I — Secado por aspersión: US$ 0.75
II — Liofilizado: US$ 0.90

Aprobado programa de rehabilitación. De acuerdo con informaciones del ministro de Industria y Comercio, señor Camilo Penna, el Consejo Monetario Nacional del Brasil aprobó un plan de rehabilitación de las áreas afectadas por la helada de julio de 1981 por un valor cercano a los US$ 738.2 millones. El señor ministro estimó que, con motivo de la helada, la producción se reducirá en un 45% o sea entre once y trece millones de sacos de setenta kilos. Igualmente dijo que la helada dañó el 57% de los cafetos del Brasil; de los cafetos afectados el 77% correspondió a los Estados del centro-sur del país: Paraná, Sao Paulo, Minas Gerais, Goias y Mato Grosso do Sul.

El plan comprende: US$ 8.8 millones para replantar veinticinco millones de cafetos, US$ 32.7 millones para soquear 196 millones de árboles y US$ 696.7 para el mejoramiento de 180.000 hectáreas de cafetos soqueados y 1.12 millones de hectáreas de árboles parcialmente dañados.

b) **Londres — Organización Internacional del Café.** Durante el mes de septiembre se reunieron en Londres los países miembros de la Organización Internacional del Café con fines de renegociar el Convenio Internacional del Café, principalmente en cuanto concierne a las cuotas de exportación y a los precios. Después de prolongadas sesiones los países productores y consumidores llegaron al acuerdo de fijar una cuota para el año cafetero 1981/1982 de cincuenta y seis millones de sacos, distribuidos como lo muestra el siguiente cuadro:

	Millones de sacos
Colombia	8.565
Kenia	1.383
Tanzania	803
Costa Rica	1.298
República Dominicana	564
Ecuador	1.117
El Salvador	2.298
Guatemala	1.862
Honduras	947
India	947
México	1.883
Nicaragua	692
Papúa - Nueva Guinea	601
Perú	777
Brasil	15.306
Etiopía	1.282
Angola	426
Indonesia	2.272
O.A.M.C.A.F.	(6.421)
Camerún	1.479
Costa de Marfil	4.150
Madagascar	792
Uganda	2.570
Zaire	1.186
Total miembros con cuota básica	53.200
Total miembros sin cuota básica	2.800
Total general	56.000

En cuanto a precios se refiere, se fijaron mecanismos basados en el precio indicativo compuesto (otros suaves y robustas) que permiten que los aumentos o disminuciones de la cuota establecida se fije como máximo en sesenta millones de sacos y como mínimo en cincuenta y dos millones de sacos de sesenta kilogramos.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.